

A LA MESA DE LA ASAMBLEA DE MADRID

Dña. Raquel Huerta Bravo y **Dña. Tania Sánchez Melero**, diputadas del Grupo Parlamentario Más Madrid, al amparo de lo dispuesto en el artículo 205 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la **PROPOSICIÓN NO DE LEY** que se acompaña, para su debate ante el Pleno.

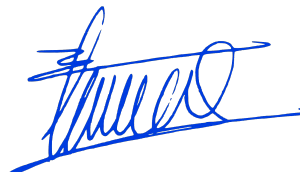
Madrid, 8 de septiembre de 2022



Dña. Mónica García Gómez
La portavoz



Dña. Raquel Huerta Bravo
La diputada



Dña. Tania Sánchez Melero
La diputada

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Educación Infantil es una etapa que cada vez está adquiriendo mayor importancia y relevancia en nuestro sistema educativo. A pesar de ser una etapa no obligatoria, existen numerosos estudios que demuestran los beneficios tanto cognitivos como emocionales de la escolarización temprana y por lo tanto es preciso que la escolarización en esta etapa esté garantizada, no solo en su segundo ciclo sino también en el primero, y se haga una apuesta firme por la misma desde las distintas administraciones públicas competentes.

No todas las familias escolarizan a sus hijos e hijas en el Primer ciclo de Educación Infantil. Esta situación se debe fundamentalmente a dos motivos: o bien por la falta de plazas públicas que hacen que, aunque muchas de ellas lo deseen se queden fuera de la posibilidad de poder entrar en una escuela pública y no puedan costearse una plaza en un centro privado, o bien por decisión de las familias de posponer la escolarización para más adelante. A pesar de ello, la gran mayoría de las familias sí deciden escolarizar a sus hijos e hijas en el Segundo ciclo de Educación Infantil aún cuando tampoco es obligatorio, ya que este segundo ciclo sí es gratuito y su escolarización está garantizada.

Para muchos niños y niñas el comienzo del segundo ciclo de infantil es un proceso complejo, ya que suele suponer el paso de que los niños y niñas estén todo el día con familiares o personas de referencia, o bien en una escuela infantil, más pequeña, con contacto directo y diario con las educadoras y educadores por parte de las familias, a un colegio mucho más grande y desconocido para sus hijos e hijas. Si este paso por sí solo no fuera lo suficientemente complicado para niños y niñas que pueden no haber cumplido aún los 3 años y sus familias, el problema se agranda cuando las niñas y niños viven de manera prematura la retirada del pañal por la obligación que plantea el centro escolar, sin que aún esté maduro para ello.

El proceso de control de esfínteres supone un hito importante en el desarrollo de los niños y las niñas. Este proceso es madurativo y necesita de un gran dominio del propio cuerpo, de seguridad emocional y de voluntad por parte del niño y la niña, y como tal, no se da en el mismo momento en todos los niños y niñas. Diversos estudios científicos, como el de desarrollo psicomotor de Haizea-Llevant, nos muestran que a los 30 meses, 2 años y medio, solo el 50% serán capaces de controlar los esfínteres. Seis meses después, con 3 años, lo hará el 75%. El 95% lo logrará con 42 meses, 3 años y medio y el 5% restante lo hará antes de los 4 años.

En la legislación actual en materia de educativa, tanto en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, conocida como LOMLOE, como el Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil o el Decreto 36/2022, de 8 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil, no existe referencia alguna a la obligación de comenzar el segundo ciclo de educación infantil sin utilizar el pañal. Muy al contrario, la LOMLOE en su artículo 14.8 dice lo siguiente:

“En ambos ciclos de educación infantil se atenderá progresivamente al desarrollo afectivo, a la gestión emocional, al movimiento y los hábitos de control corporal (...) Además se facilitará que niñas y niños elaboren una imagen de sí mismos positiva y equilibrada e igualitaria y adquieran autonomía personal.”

Por lo tanto la ley entiende que los hábitos de control corporal, que incluye el control de esfínteres, como la autonomía personal será objeto, de forma progresiva, de ambos ciclos de educación infantil y no solamente del primer ciclo. Además, elaborar una imagen positiva de sí mismos parece incompatible con la vergüenza y la frustración que puede suponer para muchos pequeños y pequeñas no conseguir ese control para el pueden no estar preparados, tener que ser cambiados de ropa varias veces a lo largo del día o tener que esperar apartados de sus compañeros y compañeras a la espera de que vaya algún familiar a realizar ese cambio de ropa.

En este sentido es importante tener en cuenta en qué condiciones realizan su labor de maestros y maestras del segundo ciclo de educación infantil. Como venimos señalando, hasta la conclusión del segundo ciclo de infantil, el desarrollo emocional, motriz y cognitivo es muy desigual y requiere de un enorme acompañamiento, conocimiento y comprensión por parte de las figuras de apego, de hecho éste es el motivo fundamental por el que cada vez más estudios centran su atención en la importancia de esta etapa educativa, y en el valor diferencial de una educación de calidad para el desarrollo futuro de nuestros niños y niñas. Sin duda, las maestras y maestros de infantil se convierten en una de las figuras principales de apego y acompañamiento al crecimiento en esta etapa, por lo que las mismas deben, tanto reunir las condiciones óptimas de formación como contar con las condiciones óptimas para el desarrollo de su trabajo.

Ratios superiores a 15 niños y niñas por maestra hacen imposible la calidad de la atención de la que estamos hablando, así como atender adecuadamente a los diferentes ritmos de desarrollo que son comunes a todo el ciclo. Así mismo, solucionar estas deficiencias con figuras auxiliares le resta calidad a la educación y limita el imprescindible reconocimiento a la importancia de la labor y profesionalidad de nuestras maestras y maestros.

Por todo ello proponemos la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Favorecer en el primer curso del segundo ciclo de Educación Infantil el respeto de los ritmos individuales de adquisición del control de esfínteres, dotando de los recursos y medios necesarios a los centros educativos para que este proceso forme parte del currículum de adquisición de autonomía infantil.
2. Incluir en todo el segundo ciclo de educación infantil, de forma progresiva y empezando por el primer curso, un maestro más por cada dos líneas. En aquellos centros de línea uno, se incluirá un maestro más para todo el ciclo.